

DUDAS SOBRE LEGISLACIÓN

EN LA OPE DE MAESTRAS Y MAESTROS DEL 2022

Dado que se está produciendo una obligada convivencia entre la LOMCE y la LOMLOE durante este periodo de transición, publicamos esta entrada para ayudar a quien esté opositando a aclarar algunas cuestiones que pueden resultar confusas.

El consejo principal es realizar las fases con la normativa que marca la legislación de la convocatoria, que era la vigente en el momento de su publicación, aunque durante estos meses puedan publicarse los decretos del currículo de las distintas etapas o sus concreciones autonómicas.

En la elaboración del documento se han tenido en cuenta los cambios y correcciones que ha sufrido la resolución de la convocatoria en las últimas semanas.

[RESOLUCIÓN 324/2021, de 2 de diciembre, por la que se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestras y Maestros](#)

[\(BON nº 285, de 21 de diciembre de 2021\)](#)

LEGISLACIÓN QUE MARCA LA RESOLUCIÓN PARA EDUCACIÓN PRIMARIA			
	NORMA LEGAL	ACLARACIÓN NORMATIVA	
TEMAS Y CASOS PRÁCTICOS (Anexo II)	"En el listado de temas, todas las referencias a la LOGSE se entienden referidas a la vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación".	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación vigente en el momento de publicación de la convocatoria es la <u>LOE 3/2020, modificada por la LOMCE, con las propuestas de la LOMLOE</u> , puesto que este texto fue aprobado el 29 de diciembre de 2020, casi un año antes de publicación de la convocatoria.	
	CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA LOE (LOMLOE)		
	CURSO 2021-2022	CURSO 2022-2023	CURSO 2023-2024
	Modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas.	Currículo, organización y objetivos de primero, tercero y quinto de Educación Primaria.	Currículo, organización y objetivos de segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria. Evaluaciones de diagnóstico .
PROGRAMACIÓN Y UNIDADES DIDÁCTICAS (Anexo IV y V)	NORMA LEGAL	ACLARACIÓN NORMATIVA	
	<u>Decreto Foral 60/2014, de 16 de julio, por el que se establece el currículode las</u>	Concreta los elementos del currículo de la LOMCE en Navarra, por lo que los objetivos, competencias básicas, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de este decreto	

	<p><u>enseñanzas de Educación primaria en la Comunidad Foral de Navarra.</u></p>	<p>foral serán los que tenemos que utilizar en la programación y en las unidades. Esto es así porque en el momento de publicación de la resolución no se habían publicado las concreciones curriculares de la LOMLOE para Navarra.</p>
	<p><u>Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre por el que se regulan la evaluación y la promoción en la educación primaria.</u></p>	<p>La principal novedad es la que marca Artículo 3. Referentes de la evaluación, donde dice que "la evaluación se llevará a cabo tomando como referentes los diferentes elementos del currículo que se recogen en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria" (criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables). "En todo caso, se tendrá en cuenta que los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos de dichos reales decretos tienen carácter meramente orientativo". Esto es así porque la LOMLOE modifica la regulación de la evaluación, promoción y titulación, basándola principalmente en la consecución de los objetivos y en la adquisición de las competencias.</p>
	<p><u>Orden Foral 72/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.</u></p>	<p>Establece las características de la evaluación, la evaluación inicial, continua y final, la individualizada de 3º y 6º, la escala de calificaciones y los apoyos y refuerzos para el ANEAE.</p>
	<p><u>Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, del Consejero de Educación por la que se regula la atención a la diversidad en los centros de Educación Infantil y Primaria de Navarra.</u></p>	

LEGISLACIÓN QUE MARCA LA RESOLUCIÓN PARA EDUCACIÓN INFANTIL		
	NORMA LEGAL	ACLARACIÓN NORMATIVA
TEMAS Y CASOS PRÁCTICOS (Anexo II)	En el listado de temas, todas las referencias a la LOGSE se entienden referidas a la vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación vigente en el momento de publicación de la convocatoria es la LOE 3/2020, modificada por la LOMCE, con las propuestas de la LOMLOE , puesto que este texto fue aprobado el 29 de diciembre de 2020, casi un año antes de publicación de la convocatoria.
PROGRAMACIÓN Y UNIDADES DIDÁCTICAS (Anexo IV y V)	Decreto Foral 23/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 51-25/04/2007).	Concreta los elementos del currículo de la LOE 2/2006 en Navarra, por lo que los elementos del currículo de este decreto foral serán los que tenemos que utilizar en la programación y en las unidades. No es necesario hacer referencia al desarrollo de las competencias (Modificación anexo V. Resolución 62/2022 de 23 de marzo)
	Orden Foral 47/2009, de 2 de abril, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa el segundo ciclo de Educación Infantil.	
	Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, del Consejero de Educación por la que se regula la atención a la diversidad en los centros de Educación Infantil y Primaria de Navarra.	